



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2019

TRABAJO Y JUSTICIA

| | |
|--|----|
| 1. Colegios de abogados. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio | 2 |
| 2. Colegios de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio | 4 |
| 3. Colegio de abogados. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento | 5 |
| 4. Colegio de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento..... | 6 |
| 5. Desarrollo de los programas de inclusión socio-laboral para personas presas | 7 |
| 6. Concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia | 8 |
| 7. Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz | 9 |
| 8. Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, para el ejercicio 2019..... | 10 |
| 9. Subvenciones a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad | 12 |
| 10. Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2019 | 14 |
| 11. Emprender en Economía Social..... | 15 |
| 12. Asistencia Técnico Empresarial | 17 |
| 13. Formación en la Economía Social | 19 |
| 14. Apoyo Estructuras Asociativas..... | 21 |
| 15. Incorporación de personas socias a empresas de Economía Social | 23 |
| 16. Intercooperación empresarial en la Economía Social..... | 25 |
| 17. Participación de las personas trabajadoras en empresas de Economía Social | 27 |
| 18. Responsabilidad Social Empresarial..... | 29 |
| 19. Dimensionamiento de las empresas de economía social del sector primario | 31 |



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de abogados. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva -al que se refiere el artículo 119 de la Constitución- respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho de defensa y representación gratuitas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La actividad de reconocimiento del derecho de Asistencia Jurídica Gratuita (AJG) se inicia en los SOJ (Servicios de Orientación Jurídica) de los Colegios de la Abogacía de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que dan posterior traslado de los expedientes a las Comisiones de AJG. Las reuniones de estas Comisiones, salvo excepciones, se celebran cada 2 semanas.

La Memoria del Programa 1412 recogía 66 sesiones a celebrar entre las 3 Comisiones de AJG. Los datos cerrados de 2019 arrojan un total de 60 reuniones para el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. El gasto ejecutado ha sido de 9.440 € en concepto de indemnizaciones por razón de asistencia a estos órganos colegiados.

Se ha facilitado la aplicación de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita y realizado el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en la materia al haberse abonado a los Colegios de la Abogacía de la CAPV todas las actuaciones realizadas por sus personas letradas en el Turno de Oficio, así como las asistencias prestadas en el Turno de Guardia.

Según los datos trimestrales aportados por dichos Colegios, en 2019 (4º trimestre 2018 y 3 primeros de 2019), en el Turno de Oficio se han certificado y abonado 27.610 actuaciones (5.711 en Álava; 14.139 en Bizkaia y 7.760 en Gipuzkoa). La Memoria del Programa 14110 estimaba en 6.000 expedientes de AJG en Álava, 8.500 expedientes en Gipuzkoa y 16.000 en Bizkaia. En conjunto, la estimación de expedientes



de AJG era de 30.500 y los datos resultantes tras las liquidaciones efectuadas en el ejercicio económico 2019 dan un resultado un ligero incremento (5%).

La Memoria del Programa 1412 fijaba en un 80% las resoluciones que reconocen el derecho; y los datos resultantes elevan esa cifra hasta el 86%, siendo 27.508 los casos donde se dictó resolución favorable al reconocimiento del derecho (incluidas aquí las favorables o positivas directas por violencia de género y doméstica), de un total de 32.168 de resoluciones emitidas.

La evaluación del impacto social de esta política pública subvencionada a través de este programa es la del cumplimiento formal de un mandato constitucional, al haberse prestado la defensa gratuita por Abogado/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han solicitado y obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u> | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|-------------------------------------|------------------|------------------|
| Número de actuaciones profesionales | 30.500 | 32.168 |



1.- Título Programa Subvencional

Colegios de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: Turno de oficio

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa está destinado a garantizar el acceso a la tutela judicial efectiva respecto de quienes acrediten insuficiencia de medios económicos para litigar; y otras personas y entidades beneficiarias a quienes la Ley 1/1996 reconoce directamente el derecho de defensa y representación gratuitas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

La evaluación del impacto social de esta política pública subvencionada a través de este programa es la del cumplimiento formal de un mandato constitucional, al haberse prestado la representación gratuita por Procurador/a a todas las personas que para sus procedimientos judiciales han solicitado y obtenido el derecho a la asistencia jurídica gratuita legalmente establecido.

Según los datos trimestrales aportados por los Colegios de la Procuraduría, en 2019 (4º trimestre 2018 y 3 primeros de 2019), en el Turno de Oficio se han certificado y abonado 15.906 actuaciones (3.206 en Álava; 8.481 en Bizkaia y 4.219 en Gipuzkoa).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| Indicador | Previsión | Resultado |
|------------------|-----------|-----------|
| (no establecido) | | |



1.- Título Programa Subvencional

Colegio de abogados. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de Abogados para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios de Orientación Jurídica (SOJ), todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En aplicación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita (Art. 38) y tras la verificación de los costes anuales generados a los Colegios de Abogados el funcionamiento operativo, incluidos los costes de seguro, de sus SOJ (Servicios de Orientación Jurídica), se ha abonado a los mismos las cuantías fijadas al efecto en los presupuestos para 2019.

Los resultados alcanzados son aquellos previstos por las normas que establecen su obligatoriedad de financiación, y con ello se garantiza su viabilidad dada la imprescindible necesidad de asegurar el funcionamiento operativo de un servicio público de absoluta utilidad e impacto social. Se trata de una contraprestación a los Colegios de Abogados para abonar el coste que les genere el funcionamiento operativo de los servicios de asistencia jurídica gratuita, de las unidades encargadas del asesoramiento y la orientación previos al proceso a la ciudadanía y de la calificación provisional de las pretensiones solicitadas.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| Indicador | Previsión | Resultado |
|------------------|-----------|-----------|
| (no establecido) | | |



1.- Título Programa Subvencional

Colegio de procuradores. Asistencia jurídica gratuita: Gastos de funcionamiento

2.- Norma Reguladora

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (BOE 12-1-1996).

Decreto 153/2018, de 30 de octubre, de asistencia jurídica gratuita (BOPV 6-11-2018).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La Ley 1/1996 prevé la gestión colegial de los servicios de asistencia letrada, de defensa y representación gratuitas, otorgando a los colegios profesionales la responsabilidad de su regulación y organización. En este marco regulador, las Administraciones públicas competentes subvencionarán los gastos en los que incurren los Colegios de Procuradores para sostener el funcionamiento operativo de sus Servicios, todo con el objetivo de asegurar y garantizar el derecho a la asistencia jurídica gratuita a la ciudadanía.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se ha facilitado la aplicación y cumplimiento de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita que pretende remover los obstáculos que impiden a los ciudadanos/as más desprotegidos el acceso a la tutela judicial efectiva en condiciones de igualdad. Los resultados alcanzados son los previstos por las normas que obligan a perseguirlos, y esto garantiza su utilidad e impacto social, pues se trata de una contraprestación a los Colegios de Procuradores por el funcionamiento del Turno de Oficio para los beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| Indicador | Previsión | Resultado |
|------------------|-----------|-----------|
| (no establecido) | | |



1.- Título Programa Subvencional

Desarrollo de los programas de inclusión socio-laboral para personas presas

2.- Norma Reguladora

Orden de 3 de mayo de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas y presas en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

BOPV nº 97, de 24 de mayo de 2019

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/05/1902482a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa de subvenciones tiene por objeto el desarrollo por entidades sin ánimo de lucro de proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas internadas en centros penitenciarios o en libertad condicional y proyectos de inclusión socio-laboral de personas penadas con suspensión de la ejecución de su pena privativa de libertad en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el año 2019, 34 entidades sin ánimo de lucro que trabajan a favor de la reinserción socio-laboral de las personas penadas y presas han presentado 47 proyectos de inclusión. De los mismos fueron subvencionados 44 proyectos, agotándose la dotación de la convocatoria. El detalle por modalidades de los proyectos subvencionados con los importes acumulados de las subvenciones por cada una de las modalidades es el siguiente:

| Modalidad | Nº proyectos subvencionados | Importe subvenciones concedidas |
|---|-----------------------------|---------------------------------|
| Salidas y campos de trabajo | 6 | 38.156,00 € |
| Recursos residenciales y de alojamiento | 4 | 52.861,00 € |
| Recursos de deshabitación para personas drogodependientes | 6 | 79.897,00 € |
| Centros de formación y capacitación | 11 | 134.274,00 € |
| Centros de orientación y acompañamiento para el empleo | 16 | 194.812,00 € |
| Total | 44 | 500.000 € |

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| Indicador | Previsión | Resultado |
|--------------------------------------|-----------|-----------|
| Proyectos de inclusión socio-laboral | 41 | 44 |



1.- Título Programa Subvencional

Concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones a las carreras Judicial y Fiscal, y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia

2.- Norma Reguladora

Orden de 6 de septiembre de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convoca y regulan, para el ejercicio 2019, las ayudas destinadas a preparar el acceso a la Carrera Judicial, Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Convocatoria: Orden de 6 de septiembre de 2018, BOPV nº 189 de 1 de octubre de 2018.

- Concesión: Resolución de 18 de enero de 2019, BOPV nº 23 de 1 de febrero de 2019

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Línea de ayudas que tiene como objetivo motivar a los licenciados/as en derecho para que dirijan sus aspiraciones profesionales hacia las Carreras Judicial y Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Habiéndose realizado la citada convocatoria una vez resuelta se han concedido 32 becas de las 35 previstas para dicho fin.

La utilidad e impacto social es alto, tanto por el número de solicitantes como del número de beneficiarios que acceden a dichos cuerpos judiciales y que finalmente se incorporan al aparato judicial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u> | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|---|------------------|------------------|
| Número de solicitantes. | Indeterminada | 40 |
| Beneficiarios que aprueban la oposición | Indeterminada | 6 |



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a favor de los Ayuntamientos para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz

2.- Norma Reguladora

-Decreto 411/1998, de 22 de diciembre, sobre Justicia de Paz.
 -Orden de 10 de septiembre de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se conceden ayudas a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz en el ejercicio 2019.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

BOPV N° 182, 25 de septiembre de 2019

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los Juzgados de Paz se conciben por la Ley Orgánica del Poder Judicial como órganos incardinados en el ámbito del municipio, de ahí que no se haya renunciado a la tradicional colaboración de los municipios en el mantenimiento de los medios materiales de dichos órganos.

En este sentido, y a tenor de las previsiones contenidas en los artículos 50 y ss. de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, se ha articulado un programa subvencional en el ámbito de la Comunidad Autónoma Vasca como soporte económico de las necesidades que sobre esta materia recaen en los Ayuntamientos.

Así, desde el año 1990 mediante los correspondientes Decretos y Órdenes se ha procedido a regular y convocar ayudas a favor de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención a los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Habiéndose realizado la citada convocatoria se ha ejecutado el 91,86% (459.325€) de la cantidad presupuestada (500.000€) para dicho fin.

Los resultados alcanzados son los perseguidos por la convocatoria, así la utilidad e impacto social es importante, dado que se ha subvencionado a los 236 Ayuntamientos donde existen Juzgados de Paz.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u> | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|---|------------------|------------------|
| Nº Ayuntamientos subvencionados | 236 | 100% |
| Cuantía y porcentaje de ejecución del presupuesto | 100% | 100% |



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a las organizaciones sindicales, por su participación en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, para el ejercicio 2019

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 15 de marzo de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se inicia el procedimiento de concesión para el año 2019, de las subvenciones a las Organizaciones Sindicales integrantes del Comité de Elecciones Sindicales, de los Comités Territoriales, y de la Inspección establecidas en el Decreto 237/2000, de 28 de noviembre

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/04/1901639a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/08/1903733a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales por su participación en el Comité de Elecciones Sindicales y en los Comités Territoriales así como por el desempeño de sus funciones de control y supervisión de las elecciones sindicales.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El crédito total para estas subvenciones, que asciende a 520.000,00 €, ha sido distribuido entre las organizaciones sindicales integrantes de los Comités Territoriales y del Comité de Elecciones Sindicales. A través de estas subvenciones se ha financiado la actividad de las cuatro centrales sindicales en el desarrollo de las funciones de control y vigilancia de los procesos electorales celebrados durante el año 2019 en la Comunidad Autónoma del País Vasco que tienen atribuidas, así como su participación en las Comisiones Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales.

Durante el año 2019, las personas designadas por cada una de las centrales sindicales han realizado labores de seguimiento de los procesos electorales a fin de garantizar los derechos de los trabajadores. En dicho ejercicio se han celebrado en la CAPV cerca de 1.800 procesos de elecciones sindicales y se han realizado cerca de 600 visitas a centros de trabajo de la CAPV en los que estaban teniendo lugar dichos procesos electorales.

Por su parte, el Comité de Elecciones Sindicales celebró su reunión ordinaria al comienzo del año, a la que acudieron dos representantes de cada una de las cuatro centrales sindicales que lo integran. Además, en el mes de septiembre se celebró otra reunión con el objeto de analizar la situación de los nombramientos de los árbitros de elecciones sindicales en el TTHH de Bizkaia. Por otro lado, los Comités



Territoriales se han reunido con carácter ordinario con una periodicidad quincenal, lo cual supone un mínimo de 22 reuniones en cada Territorio Histórico; y, cuando ha sido necesario, se han mantenido reuniones extraordinarias. A estas reuniones acuden dos representantes de cada uno de los sindicatos integrantes de cada Comité.

Teniendo en cuenta que en el Programa Presupuestario estaba previsto que se celebraran un total de 60 reuniones de los Comités de Elecciones Sindicales y que se realizaran 1.200 actuaciones de seguimiento de los procesos electorales, puede afirmarse que se ha cumplido el objetivo de potenciar la actuación del Comité de Elecciones Sindicales.

La presencia activa de los sindicatos más representativos en los Comités Territoriales y en el Comité de Elecciones Sindicales, así como su participación en las labores de control y vigilancia de los procesos electorales refuerzan la garantía de la correcta celebración de los mismos, así como de los resultados obtenidos.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u> | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|------------------------------|------------------|------------------|
| Nº de expedientes tramitados | 4 | 4 |



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad

2.- Norma Reguladora

DECRETO 191/2003, de 29 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

ORDEN de 19 de junio de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se realiza para el año 2019 la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 191/2003, de 29 de julio, destinadas a Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2003/09/0304890a.shtml>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1903211a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar el desarrollo de planes formativos de las Asociaciones Empresariales y a Organizaciones Sindicales dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El presupuesto del programa asciende a 710.000 euros, 497.000 euros de crédito de pago con cargo a 2019 y 213.000 euros de crédito de compromiso para el ejercicio 2020, que ha sido distribuido entre las Organizaciones Sindicales y las Asociaciones Empresariales solicitantes.

Las subvenciones han financiado los planes formativos presentados por las asociaciones empresariales y organizaciones sindicales dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

Las ayudas están dirigidas a impulsar el fortalecimiento, la integración y la coherencia de los programas internos de formación de las organizaciones sindicales y empresariales, de cara a convertirlas en los instrumentos idóneos para la cualificación de sus cuadros y personal fomentando de este modo su contribución a la necesaria mejora de la situación sociolaboral.



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| <u>Indicador</u> | <u>Previsión</u> | <u>Resultado</u> |
|---|------------------|------------------|
| Tramitación de expedientes | 10 | 9 |
| Control de la adecuación de los cursos a los objetivos propuestos | 850 | 989 |
| Supervisión de la idoneidad del profesorado y asistencia de participantes | 24.600 | 24.914 |

A la fecha de elaboración de la presente ficha no es posible detallar los resultados concretos alcanzados, ya que los planes formativos que se subvencionan pueden desarrollarse hasta el 30 de marzo del ejercicio siguiente al de la convocatoria, disponiendo las entidades solicitantes de dos meses desde dicha fecha de finalización, de la memoria final justificativa. No obstante, se puede adelantar que en las solicitudes presentadas por las 9 entidades beneficiarias de la convocatoria de este año se proponen un total de 989 acciones formativas, estimándose un total de 24.914 personas formadas a través de los planes que han acogido a la convocatoria del ejercicio 2.019.



1.- Título Programa Subvencional

Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2019

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de julio de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/09/1904066a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las dotaciones correspondientes a este programa están destinadas a subvencionar las actividades que realizan las organizaciones sindicales dentro de los fines que les son propios y se otorgan en función a la representatividad que ostenten las mismas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

El presupuesto del programa asciende a 1.100.000,00 €, 880.000,00 € de crédito de pago para 2019 y 220.000,00 € de crédito de compromiso para 2020, y ha sido distribuido íntegramente en función de la representatividad de las organizaciones sindicales.

Se han financiado distintas actividades de los sindicatos entre las que sobresalen, además de gastos propios de la actividad sindical, actividades formativas en materia sociolaboral dirigidas principalmente a las personas afiliadas en cada organización.

En el Programa Subvencional correspondiente estaba previsto tramitar 20 expedientes de subvención. Finalmente, se han concedido las subvenciones a 18 organizaciones sindicales en función de su representatividad, si bien cabe destacar que entre ellas aglutinan a 16.419 delegados y delegadas sindicales de un total de 17.150 representantes sindicales electos en la CAPV.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| Indicador | Previsión | Resultado |
|--|-----------|-----------|
| Nº de entidades a las que se subvenciona | 20 | 18 |



1.- Título Programa Subvencional

Emprender en Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de junio de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para emprender en Economía Social y para la promoción territorial planificada de empresas de Economía Social.

3.- Publicación norma reguladora, convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

ORDEN de 11 de junio de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para emprender en Economía Social y para la promoción territorial planificada de empresas de Economía Social (BOPV nº 115, de 19 de junio de 2019)

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2020, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 11 de junio de 2019, por la que se convocan y regulan las ayudas para emprender en Economía Social y para la promoción territorial planificada de empresas de Economía Social. (BOPV nº 88 de 12 de mayo de 2020)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de este programa subvencional es regular las ayudas para:

- a) La constitución de empresas de Economía Social, incluyendo los supuestos de transformación de empresas ya existentes en empresas de Economía Social.
- b) La realización de las acciones de promoción directamente relacionadas con la constitución de una empresa de Economía Social, incluyendo el posterior seguimiento y asesoramiento gratuito en la gestión empresarial.
- c) La realización del estudio de viabilidad económico-financiera de sociedades anónimas o limitadas con dificultades manifiestas para su supervivencia; también, el estudio jurídico y económico-financiero de la viabilidad de que los trabajadores adquieran la propiedad de la empresa, sin relevo generacional, en la que prestan sus servicios.
- d) El desarrollo de las actividades necesarias de promoción territorial planificada de empresas de Economía Social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Magnitudes 2019 obtenidas:

1. Se han presentado un total de 120 solicitudes para acogerse al presente programa, de las cuales 113 han sido estimadas.



2. Dentro de la creación de nuevas empresas se han concedido ayudas a 97 proyectos empresariales, con la creación de 319 nuevos empleos, de los que 121 eran mujeres. 6 solicitudes han resultado denegatorias por diferentes motivos regulados en la Orden.
3. Se han financiado las actividades promocionales para la creación de empresas de Economía Social, desarrolladas por 4 entidades promotoras.
4. Respecto a la Promoción Territorial Planificada, se ha ayudado el trabajo de 3 entidades nodales de promoción dentro de un ámbito comarcal.
5. Se han concedido ayudas para la realización de 8 estudios de viabilidad para la transformación en empresas de Economía Social de sociedades mercantiles en precaria situación.

Ejecución presupuestaria:

| | Presup. | Realizado | % |
|--|------------------|------------------|------------|
| Creación de cooperativas y sociedades laborales | 1.754.735 | 1.469.278 | 84% |
| Entidades promotoras subvencionadas | | | |
| Estudios de viabilidad realizados en empresas | 50.000 | 24.000 | 48% |
| Planes de Promoción Territorial Planificada apoyados | 210.000 | 210.000 | 100% |
| TOTAL | 2.014.725 | 1.703.278 | 85% |

Utilidad e impacto social: Es evidente que este programa subvencional resulta de gran ayuda para la creación de empresas de Economía Social, tanto en su vertiente cooperativa como en su forma de sociedad laboral, demostrable por el hecho de que los parámetros de creación de nuevas sociedades se mantienen estable durante los últimos años, creándose nuevas actividades empresariales y nuevos puestos de trabajo. El resto de líneas de ayuda dentro de esta misma Orden subvencional, aunque de menor peso que el de la constitución de nuevas empresas, han mantenido su eficacia y eficiencia.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| INDICADOR | PREVISIÓN | RESULTADO |
|---|-----------|-----------|
| Número de cooperativas y sociedades laborales creadas | 125 | 97 |
| Número y calidad de las entidades promotoras subvencionadas | 5 | 4 |
| Número de estudios de viabilidad realizados en empresas | 5 | 8 |
| Planes de Promoción Territorial Planificada apoyados | 3 | 3 |
| Número de reuniones realizada | 8 | 0 |



1.- Título Programa Subvencional

Asistencia Técnico Empresarial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de junio de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para la Asistencia Técnica en las Empresas de Economía Social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación: BOPV nº 148, de 11 de junio de 2019

Beneficiarios: RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2020, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 4 de junio de 2019, por la que se convocan y regulan las ayudas para la Asistencia Técnica en las empresas de Economía Social. (BOPV nº 88 de 12 de mayo de 2020)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa subvencional pretende, por una parte, impulsar la implantación de herramientas de gestión en empresas de Economía Social con el objetivo de dotarlas de instrumentos que mejoren su administración y dirección y, en definitiva, su capacidad competitiva. Por otra parte, también se recoge una línea de ayudas para facilitar la financiación empresarial de las entidades de Economía Social a través de sociedades de garantía recíproca impulsadas desde y para la Economía Social. Para ello se consideran los siguientes tipos de actividades subvencionables:

- a) La elaboración e implantación de un Plan de Gestión Anual.
- b) La realización por parte de las máximas entidades representativas de la Economía Social del estudio económico financiero previo necesario para la prestación de garantías a sus entidades asociadas.
- c) La elaboración e implantación de un Plan Estratégico, de programas de medición de la satisfacción de las personas, de métodos de cálculo y control de coste o bien la implantación del cuadro de mando integral, derivados de la organización de servicios para sus asociados por parte de las entidades representativas a nivel de Euskadi, de cooperativa o sociedades laborales, en cumplimiento de normas legales y/o estatutarias.
- d) El asesoramiento específico en gestión comercial de las Cooperativas y Sociedades Laborales con menos de 10 personas trabajadoras, que resulten beneficiarias en el programa de ayudas para emprender en Economía Social en el ejercicio 2018.
- e) La realización de acciones que se consideren como Planes de Reactivación de empresas en dificultades, que incluya recomendaciones concretas para mejorar la competitividad de la empresa y en su caso su acceso a la financiación.



- f) La contratación de servicios especializados de apoyo a la Gerencia para el desempeño de funciones gerenciales o directivas

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Magnitudes 2019 obtenidas: Se han presentado 38 solicitudes de subvención, desestimándose por diferentes motivos 9 solicitudes y en total se han subvencionado 62 herramientas de gestión. Por contenidos, esta ha sido la distribución de las actividades subvencionadas:

- Asesoramiento en gestión comercial: 5
- Planes Estratégicos: 24
- Medición de la satisfacción de las personas en cooperativas: 4
- Proyectos de Reactivación: 8
- Planes de Gestión Anual: 7
- Apoyo a la Gerencia: 13

También se ha subvencionado a la organización que agrupa a las sociedades laborales para la realización de estudios para su viabilidad en la petición de préstamos financieros que realiza Elkargi, Sociedad de Garantía Recíproca.

Ejecución presupuestaria:

| | Presup. | Realizado | % |
|---|---------|-----------|-----|
| Herramientas de gestión | 200.000 | 189.570 | 95% |
| Estudios económicos financieros de viabilidad para la prestación de garantías | 50.000 | 10.000 | 20% |
| TOTAL | 250.000 | 199.570 | 80% |

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| INDICADOR | PREVISIÓN | RESULTADO |
|--|-----------|-----------|
| Número de instrumentos de gestión subvencionados | 65 | 48 |
| Número de estudios realizados | 30 | 11 |
| Apoyo a la Gerencia | 3 | 13 |



1.- Título Programa Subvencional

Formación en la Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 28 de mayo de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan ayudas para la Formación en la Economía Social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación: BOPV nº 107 de 7 de junio de 2019

Beneficiarios: RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2020, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se convocan y regulan ayudas para la Formación en la Economía Social. (BOPV nº 91 de 15 de mayo de 2020)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Este programa pretende ayudar a la realización de las siguientes actividades:

* En el área formativa:

- Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en Economía Social, destinadas a iniciar, o perfeccionar o cualificar en general, el conocimiento sobre el cooperativismo o las sociedades laborales, en el ámbito universitario y/o societario.
- Las acciones de diseño y puesta en marcha de una empresa de Economía Social como parte de la formación universitaria.

* En el área de la difusión de la Economía Social:

- La edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales.
- La celebración de jornadas periódicas.
- Eventos especiales para la visibilización de las empresas y entidades de Economía Social
- Actividades de difusión en cualquier tipo de formato y soporte gráfico, radio prensa, TV, internet y multimedia

* En el área de la investigación en la Economía Social:

- La elaboración de investigaciones novedosas y útiles sobre cooperativas y sociedades laborales.
- Elaboración de unidades didácticas en materia de Economía Social para su difusión en centros de enseñanza.



5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto Social

Magnitudes 2019 obtenidas:

Se han concedido 17 subvenciones a diferentes entidades solicitantes. Los proyectos subvencionados suman las siguientes estimaciones en la realización de las actividades y actuaciones presentadas:

- Acciones destinadas a la formación específica y diferenciada en economía social: se estima que más de 1.000 personas han sido beneficiarias de este tipo de formación.
- Edición de publicaciones periódicas sobre cooperativas y sociedades laborales: 18 publicaciones subvencionadas.
- Celebración de jornadas periódicas: 21 jornadas han contado con ayuda pública de la Dirección de Economía Social.
- Eventos especiales para la visibilización de las empresas y entidades de Economía Social: 2
- Actividades de difusión en cualquier tipo de formato y soporte gráfico, radio prensa, TV, internet y multimedia: 3
- Proyectos de investigación subvencionados: 6
- Elaboración de Unidades didácticas sobre economía social vasca: 1

Ejecución presupuestaria: de los 582.800 euros presupuestados en la Orden, se concedieron subvenciones por importe de 608.233 euros (104,3%).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| INDICADOR | PREVISIÓN | RESULTADO |
|--|-----------|-----------|
| Número de alumn@s formad@s | 1.000 | 1.000 |
| Número de jornadas realizadas | 25 | 21 |
| Número de publicaciones subvencionadas | 10 | 18 |
| Número de eventos especiales realizados | 3 | 2 |
| Número de actividades de difusión subvencionadas | 5 | 3 |
| Número de investigaciones realizadas | 5 | 6 |
| Número de unidades didácticas subvencionadas | 1 | 1 |



1.- Título Programa Subvencional

Apoyo Estructuras Asociativas

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 2 de julio de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan ayudas dirigidas a la consolidación de estructuras asociativas de las empresas y entidades de Economía Social de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación: BOPV nº 135 de 17 de julio de 2019

Beneficiarios: RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2020, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 2 de julio de 2019, por la que se convocan y regulan ayudas dirigidas a la consolidación de estructuras asociativas de las empresas y entidades de economía social de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV nº 91 de 15 de mayo de 2020)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente línea de ayudas tiene por objetivo la consolidación de estructuras asociativas de Entidades de Economía Social de ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco que, contando con personalidad jurídica propia, asocien, para la representación y defensa de sus intereses comunes, a:

- a) Sociedades Laborales y a cooperativas de trabajo asociado.
- b) Cooperativas distintas de las de Trabajo Asociado y entidades asociativas de carácter confederal.
- c) Entidades asociativas de la economía solidaria y asociaciones de los centros especiales de empleo
- d) Organizaciones intersectoriales de trabajadores autónomos que tengan al menos dos años de antigüedad.

Las ayudas concedidas con cargo a este programa se destinan a la financiación de los gastos de estructura de las entidades beneficiarias, entendiéndose por ellos básicamente los gastos de personal y de funcionamiento ordinario.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad social

Magnitudes 2019 obtenidas:

Se ha hecho posible colaborar en el mantenimiento de 9 estructuras asociativas relacionadas con la Economía Social de ámbito de Euskadi, siendo su naturaleza de la siguiente manera:

- 1 federación de cooperativas de trabajo asociado.
- 1 agrupación de sociedades laborales.



- 2 federaciones de cooperativas distintas de la de trabajo asociado.
- 1 entidad asociativa de la economía solidaria.
- 1 asociación de centros especiales de empleo.
- 3 asociaciones relacionadas con los trabajadores autónomos.

Ejecución presupuestaria: de los 680.000 euros presupuestados en la Orden, se concedieron subvenciones por importe de 692.348 euros (102%).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| INDICADOR | PREVISIÓN | RESULTADO |
|---|-----------|-----------|
| Número de asociaciones y entidades subvencionadas | 14 | 9 |



1.- Título Programa Subvencional

Incorporación de personas socias a empresas de Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 18 de junio de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan ayudas para la incorporación de personas socias a empresas de Economía Social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación: BOPV nº 119 de 25 de junio de 2019

Beneficiarios: Pendiente de publicación en el BOPV.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de la presente línea de subvención es ayudar a la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo a empresas de Economía Social, en una horquilla de tiempo determinada (del 7 de julio de 2018 hasta el 25 de junio de 2019). Cuatro son los tipos de destinatarios:

- a) Personas desempleadas: deberán haber estado inscritas en el correspondiente Servicio Público de Empleo con antigüedad mínima de 3 meses.
- b) Personas trabajadoras no-socias, con contrato laboral por cuenta ajena en activo.
- c) Personas con la condición de discapacitadas.
- d) La incorporación como personas socias a cooperativas agrarias, de titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y mixtas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Resultados 2019 alcanzados: Se ha facilitado, a través de la subvención parcial de las aportaciones al capital, la incorporación de 248 personas socias trabajadoras a empresas de Economía Social, con la siguiente distribución:

- 2 incorporaciones lo han sido desde la situación de desempleo.
- 157 personas trabajadoras por cuenta ajena han sido subvencionadas en el momento de convertirse en personas socias trabajadoras o de trabajo en una empresa de Economía Social.
- 47 personas con alguna discapacidad han recibido ayuda pública por su incorporación en empresas de Economía Social.
- 32 titulares de explotaciones agrícolas y ganadoras han recibido también subvención por su incorporación a cooperativas agrarias.

Ejecución presupuestaria: De los 300.000 euros recogidos en la Orden como dotación presupuestaria, se concedieron ayudas por un importe global de 340.549 euros (113%).



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| INDICADOR | PREVISIÓN | RESULTADO |
|--|-----------|-----------|
| Personas desempleadas | 10 | 2 |
| Personas con discapacidad | 30 | 47 |
| Titulares de explotaciones agrarias | 30 | 32 |
| Personas trabajadoras por cuenta ajena | 100 | 156 |



1.- Título Programa Subvencional

Intercooperación empresarial en la Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 11 de junio de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para la intercooperación empresarial en la Economía Social.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hervínculo BOPV)

Publicación: BOPV nº 115 de 19 de junio de 2019

Beneficiarios: RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2019, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2018, por la que se convocan y regulan ayudas para la Intercooperación empresarial en la Economía Social. (BOPV nº 91 de 15 de mayo de 2020).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas previstas en la presente Orden son consideradas subvenciones cuyos gastos fueron dirigidos a financiar las siguientes actuaciones:

- a) Gastos derivados de la elaboración de un proyecto de intercooperación y su implantación, realizados por entidades asociativas representativas de empresas de Economía Social para sus empresas asociadas.
- b) Gastos necesarios para la elaboración y la formalización de acuerdos y la creación de empresas o estructuras de intercooperación empresarial, incluidos los necesarios para la fusión de empresas de Economía Social. Asimismo, gastos para la consolidación de estructuras y acuerdos de intercooperación ya implantados y subvencionados con cargo al presente programa en su fase de estudio y diseño.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Magnitudes 2019 obtenidas: Se han presentado 10 solicitudes, siendo una de ellas desestimada. En cuanto a las actividades que han recibido subvención, son las siguientes:

- Proyectos de intercooperación y su implantación: 12
- Fusiones de empresas de Economía Social: 1
- Estudios de viabilidad de intercooperaciones: 1

Ejecución presupuestaria: De un presupuesto total de 166.667 euros, se concedieron ayudas por importe de 119.567 euros (72%).



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| INDICADOR | PREVISIÓN | RESULTADO |
|---|-----------|-----------|
| Número de asociaciones y entidades subvencionadas | 12 | 8 |



1.- Título Programa Subvencional

Participación de las personas trabajadoras en empresas de Economía Social

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de junio de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan ayudas para la participación de personas trabajadoras en empresas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación: BOPV nº 109, de 11 de junio de 2019

Beneficiarios: RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2020, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 4 de junio de 2019, por la que se convocan y regulan ayudas para la participación efectiva de personas trabajadoras en empresas de economía social. (BOPV nº 88 de 15 de mayo de 2020)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas previstas en la Orden de Participación son consideradas subvenciones cuyos gastos fueron dirigidos a financiar las siguientes actuaciones:

- En las empresas de economía social
 - a) El desarrollo e implantación de métodos y herramientas que faciliten y mejoren la participación de las personas trabajadoras en la gestión y en los órganos de las Empresas de Economía Social.
 - b) Realización de estudios para la promoción de la participación de los trabajadores y difusión de buenas prácticas en dicha materia.
- En las empresas que no son de economía social
 - a) La elaboración e implantación de un plan de participación de personas trabajadoras realizado con el apoyo y asesoramiento de una Entidad Consultora.
 - b) La suscripción de acciones o participaciones por las personas trabajadoras por cuenta ajena.
 - c) Los gastos generados a la empresa como consecuencia directa de la suscripción de acciones o participaciones por sus personas trabajadoras.
 - d) Difusión de buenas prácticas en la implantación de la participación de las personas trabajadoras.
 - e) La realización de estudios de desarrollos normativos que faciliten y mejoren la participación de las personas trabajadoras en las empresas.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Magnitudes 2019 obtenidas:

- Métodos y herramientas que faciliten y mejoren la participación de las personas trabajadoras en la gestión y en los órganos de las Empresas que no son de Economía Social: 8



- Difusión de buenas prácticas en dicha materia: 1
- Métodos y herramientas que faciliten y mejoren la participación de las personas trabajadoras en la gestión y en los órganos de las Empresas de Economía Social: 1
- Suscripción de acciones: 1
- Difusión de buenas prácticas: 1
- Estudios de desarrollos formativos: 1

Ejecución presupuestaria: De un presupuesto total de 350.000 euros, se concedieron ayudas por importe de 146.492 euros (42%).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| INDICADOR | PREVISIÓN | RESULTADO |
|--|-----------|-----------|
| Número de planes implantados | 20 | 9 |
| Número de estudios realizados | 2 | 1 |
| Número de actividades y eventos subvencionados | 3 | 2 |



1.- Título Programa Subvencional

Responsabilidad Social Empresarial

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 4 de junio de 2019, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan ayudas para la difusión e implantación de la Responsabilidad Social Empresarial en las empresas.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación: BOPV nº 109 de 11 de junio de 2019

Beneficiarios: RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2020, del Director de Economía Social, por la que se hace pública la relación de entidades beneficiarias de las ayudas previstas en la Orden de 4 de junio de 2019, por la que se convocan y regulan ayudas para la difusión e implantación de la responsabilidad social empresarial en las empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 91 de 15 de mayo de 2020).

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas previstas en la presente Orden fueron dirigidas a financiar las siguientes actuaciones:

- a) Estudios para el conocimiento de la realidad de la RSE en la sociedad vasca y estudios para el impulso y fomento de la misma.
- b) Implantación de la RSE en las empresas mediante la elaboración de las memorias de sostenibilidad.
- c) Difusión de la cultura de la RSE en ámbitos públicos, empresariales y corporativos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Magnitudes 2019 obtenidas: Las actividades que han recibido subvención son las siguientes:

- Estudios: 2
- Implantación de la RSE: 7
- Difusión de la cultura de la RSE: 5

Ejecución presupuestaria: De un presupuesto total de 184.000 euros, se concedieron ayudas por importe de 95.561 euros (52%).



6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| INDICADOR | PREVISIÓN | RESULTADO |
|---|-----------|-----------|
| Número de estudios realizados | 3 | 2 |
| Número de planes de RSE implantados | 20 | 7 |
| Número de actividades o trabajos realizados | 2 | 5 |



1.- Título Programa Subvencional

Dimensionamiento de las empresas de economía social del sector primario

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 19 de noviembre de 2019, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras y de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se convocan y regulan las ayudas para dimensionar las empresas de economía social del sector primario.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Publicación: BOPV nº 109 de 11 de junio de 2019

Beneficiarios: pendiente de publicación en el BOPV.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Las ayudas estaban dirigidas a financiar las siguientes actuaciones:

- a) La elaboración de proyectos de fusión y su ejecución, siempre que no hubieran sido previamente.
- b) La suscripción de nuevas aportaciones al capital social de la sociedad absorbente por las personas socias procedentes de la sociedad absorbida.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Magnitudes obtenidas: Se subvencionaron 173 nuevas aportaciones de capital social a la sociedad absorbente realizadas por las personas socias procedentes de la sociedad absorbida.

Ejecución presupuestaria: De un presupuesto total de 600.000 euros, se concedieron ayudas por importe de 519.000 euros (87%).

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

| INDICADOR | PREVISIÓN | RESULTADO |
|---|-----------|-----------|
| Número de fusiones subvencionadas | 2 | 0 |
| Número de personas socias incorporadas como consecuencia de las integraciones y/o fusiones. | 200 | 173 |